

### Hay trabajos que queman...



El sector forestal ha destacado en algunas ocasiones por su elevado riesgo de accidentes con consecuencias graves, presentando unas características que le asimilan, en parte, a las del sector de la construcción (temporalidad y precariedad en el empleo y trabajo en el exterior).

En lo que va de año, entre el 1 de enero y el pasado 26 de agosto los grandes incendios españoles han arrasado 165.000 hectáreas de superficie forestal, cifra tres veces superior a la registrada en 2011 durante el mismo periodo de tiempo.

La Comunidad Valenciana se lleva la peor parte con 60.000 hectáreas quemadas en los incendios de Cortes de Pallás y Andilla. Los incendios forestales que han afectado al país en los últimos meses convierten al verano de 2012 en uno de los más trágicos de la última década y han dejado tras de sí 10 muertos: Un agente medioambiental y un brigadista murieron en el incendio que afectó a La Torre de les Maçanes (Alicante) y un miembro de la Unidad Militar de Emergencias (UME) falleció cuando participaba en las labores de extinción del fuego en la Sierra de Gata (Cáceres), además de los importantes daños ecológicos como los producidos en el Parque Nacional de Garajonay.

La extinción de los incendios forestales es una actividad de riesgo en la que participan, directa o indirectamente, más de 270.000 trabajadores y trabajado-

ras entre retenes y brigadas, agentes forestales, técnicos, bomberos, pilotos de aeronaves, etc.

Según el estudio Incendios Forestales en España de 2006, elaborado por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) de CCOO, los trabajadores que se dedican a la extinción de incendios están expuestos a factores estresantes, utilizan herramientas que son transportadas por terrenos accidentados, conducen vehículos pesados, se trabaja en turnos y por guardias y es frecuente prolongar jornadas que suelen traer consigo agotamiento, el grado de formación es muy dispar y no todos conocen los protocolos de actuación.

El comportamiento de los grandes incendios es prácticamente impredecible, lo que genera una gran incertidumbre y se trabaja en condiciones extremas de temperatura. Los trabajadores, además, están expuestos a humos y gases, partículas en suspensión y compuestos orgánicos, algunos de ellos cancerígenos y mutagénicos.

El último estudio de ASEMFO (Asociación de Empresas Forestales) sobre empleo en el sector forestal, asegura que el 37% de las empresas no tenía delegado de prevención, que el 75% no tenía comité de seguridad y salud, que el 30% no ha definido e implantado medidas de emergencia, que un 41% no ha realizado investigación de accidentes y que un 33% no aplica norma de prevención ni vigila la salud. CCOO CyL conoce muy bien la situación de estos trabajadores y trabajadoras gracias a las visitas que nuestros técnicos realizan todos los años a los tajos de estas cuadrillas (Programa de PRL en el sector forestal) y que ha permitido denunciar situaciones como las que personas que trabajan 8 horas al día a pleno sol de verano con motosierra podando y desbrozando puedan ser llamados en cualquier momento con sus condiciones físicas mermadas para acudir a la extinción. Esto es simplemente inhumano.

Poco favorece en la disminución de los incendios forestales con consecuencias trágicas, tanto en daños a la salud, como económicas o ecológicas, las políticas de recortes en todos los sectores y en este sector

tampoco, donde desgraciadamente hemos visto sus efectos negativos. Nos encontramos con políticos que no fomentan en ninguna medida una conciencia de la prevención, como es el caso del jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, donde declaró que no es necesaria la eliminación de material vegetal muerto para la prevención de incendios, como respuesta a una pregunta de una periodista sobre la opinión de limpiar los montes en invierno. No hay duda que una de las causas que aumentan la propagación de los incendios, es la falta de limpieza de nuestros montes. Uno de los principios de la acción preventiva de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es "evitar y combatir el riesgo en su origen", principio que no ha pasado por la mente de este señor y de otros que nos gobiernan.



La eficacia del operativo de incendios depende en gran medida de las labores silvícolas preventivas que se hayan realizado en el monte y del buen estado de las infraestructuras permanentes, por ello, desde Comisiones Obreras siempre hemos resaltado la necesidad de mantener unas inversiones crecientes en el sector forestal. Desde Comisiones Obreras exigimos el cumplimiento de los acuerdos suscritos en la mesa de diálogo social relativos a la política forestal y el operativo de incendios. Estos acuerdos, que afectan a las cuadrillas privadas y trabajadores fijos-discontinuos de la Junta de Castilla y León, persiguen el incremento de la eficiencia en la gestión y protección de nuestro entorno forestal. Reclamamos una dotación presupuestaria suficiente para acometer estas inversiones y actuaciones públicas desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

### EL ASESOR RESPONDE



Los equipos filtrantes (EF) se clasifican según el tipo de equipo que soporta el filtro en mascarilla autofiltrante y filtro + adaptador

Los EF también se clasifican en función del tipo de contaminante contra los que se utilicen se clasifican en:

- EF contra partículas (filtros mecánicos)
- EF contra gases y vapores (filtros químicos)
- EF contra partículas, gases y vapores (filtros mixtos.)

**Soy trabajador en el servicio de parques y jardines en un Ayuntamiento de una pequeña localidad. Hace algunos días me noto con pequeñas molestias en la garganta. Aquí trabajamos con productos plaguicidas y fitosanitarios y aunque tenemos mascarillas y guantes en verano, reconozco que hacemos poco uso de ambos equipos principalmente por la molestia del calor. Mi pregunta es ¿qué equipos de protección son los más adecuados para los productos químicos utilizados y si mis dolencias son consecuencia de estos productos?**

Con relación a tu segunda pregunta probablemente tengas algún tipo de irritación de las vías respiratorias. Lo primero que debes hacer es acudir a la Mutua que te hagan un diagnóstico y te traten correctamente de una posible intoxicación o estas desarrollando una hipersensibilización a los productos utilizados.

En cuanto a la primera cuestión, los biocidas (plaguicidas, desinfectantes, conservantes, etc.) son preparados que contienen una o más sustancias activas, y puesto que la mayoría de estos productos contienen sustancias químicas, les es de aplicación el RD 363/95 y el 255/03 sobre sustancias y preparados peligrosos, respectivamente. En la mayoría de los casos, la protección respiratoria es indispensable frente a la inhalación de este tipo de productos, cuando la aplicación del producto sea en forma de gas -fumigación- normalmente se requerirá la intervención de personal especializado, autorizado al efecto. La elección del equipo de protección respiratoria (EPR), que siempre deberán llevar el marcado CE y cumplir con las normas UNE-EN correspondientes, se realizará en base a la peligrosidad del

producto que está relacionada con su toxicidad (fácilmente identificable por los pictogramas que aparecen en los envases) y con la exposición que depende del tiempo de exposición y de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, para la aplicación con seguridad de un plaguicida deberán tenerse en cuenta además del tipo de aplicación, factores como las condiciones ambientales y la susceptibilidad individual. Los biocidas y fitosanitarios deberán utilizarse siguiendo las instrucciones y normas de utilización que figuran en la etiqueta del envase empleando siempre los equipos de protección personal recomendados por el fabricante del producto. Además de los pictogramas es muy importante prestar especial atención a las frases R y S que también deben aparecer en la etiqueta. Según el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (RD 255/2003), cuando resulte materialmente imposible incluir los consejos de prudencia en la etiqueta o en el propio envase, éste deberá ir acompañado de consejos de prudencia relativos al uso del preparado. Tener en cuenta la frase S42: "Durante las fumigaciones/pulverizaciones, úsese equipo respiratorio adecuado [denominación (es) adecuada (s) a especificar por el fabricante]" La ficha de datos de seguridad del producto, también constituye una fuente de información muy importante acerca de las características y composición del plaguicida (naturaleza, propiedades físico-químicas, toxicológicas, etc.) y otras medidas de protección frente a la manipulación, equipos de protección personal, almacenamiento, etc. En el caso de protección respiratoria frente a productos fitosanitarios, la mascarilla de papel filtrante suele ser totalmente insuficiente, por lo que se aconseja NO utilizar nunca,

**POR TU SEGURIDAD  
CUENTA CON NOSOTROS**

www.castillayleon.ccoo.es  
www.foremcyl.es





## PUBLICACIONES

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”

# CCOO CyL denuncia el alto número de accidentes laborales mortales en el primer semestre de 2012

**En este periodo han fallecido 17 personas, dos más que en el mismo periodo de 2011, pese a que la actividad laboral ha descendido de manera considerable.**



### “Guía Técnica. Simplificación Documental”

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo presentará el próximo día 25 de septiembre dos nuevas guías técnicas, una de las cuales con el título “Simplificación Documental”, elaborada por mandato legal, y tiene como objetivo facilitar la elaboración de la documentación relativa al plan de prevención, la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Reglamento de los Servicios de Prevención, que la documentación sea de reducida extensión y fácil comprensión mediante un modelo de plan de prevención lo más sintético posible. Se recomienda aplicar un conjunto de criterios dirigidos a racionalizar la documentación sobre la evaluación de los riesgos; y, en relación con la planificación, se propone una forma de registro que pretenda facilitar al empresario la información sobre qué debe hacerse, cuándo y, en su caso, quién debe hacerlo para que sea capaz de gestión.

Desgraciadamente, se ha constatado un aumento de los accidentes mortales con relación al mismo periodo del año anterior: 17 fallecidos en 2012 frente a los 15 del año pasado (13,3% más), donde la mayoría de ellos se han producidos como consecuencia de la falta de medidas de seguridad. Dado que la situación económica actual está favoreciendo el que las medidas de prevención y formación sean cada vez menores o incluso inexistentes en muchos casos, pedimos desde CCOO CyL una mayor implicación de la Inspección de Trabajo para frenar este incesante goteo de accidentes laborales que nunca se pueden justificar por motivos económicos. Si cabe señalar que se ha producido una bajada de los accidentes de carácter leve y grave, según la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León. Además, se contabilizaron 105 sucesos con heridos graves y 10.025 con leves, lo que deja un total de 10.147 accidentes laborales, un 23,02% menos que el pasado año (-3.035), pero sin felicitamos por ello, ya que existe un gran número de accidentes que forma parte de un subregistro los cuales son camuflados o sin ser declarados con baja médica para evitar investigaciones de la Inspección de Trabajo. En cuanto a los accidentes in itinere, se ha producido 1.099 accidentes un 11,16 % menos que en el mismo periodo de 2011, de los cuales tres personas perdieron la vida en Castilla y León (5 menos que en 2011), y que otras 16 sufrieran heridas de gravedad (4 menos), 1.080 de carácter leve (129 menos que en 2011, un 10,67%). Sin embargo, muchos de estos accidentes no son computados como accidentes de trabajo o no son reconocidos como accidentes in misión. Se incrementa la siniestralidad en los núcleos rurales donde estos se producen en pequeños pueblos y localidades frente a una menor accidentabilidad en las ciudades. Respecto a las enfermedades profesionales con baja, disminuyeron en Castilla y León un 13,19% entre enero y junio, hasta los 204 casos, frente a los 235 de 2011, menos en Salamanca y León que aumentaron en 5 pasando a los 18 y 55 casos respectivamente

TOTAL RAMAS	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTAL	
				ACCIDENTES	E.P.
AGRARIO	670	16	1	687	5
INDUSTRIA	3017	31	7	3055	85
CONSTRUCCIÓN	1415	18	5	1438	25
SERVICIOS	4923	40	4	4967	89
TOTAL ACTIVIDADES	10025	105	17	10147	204
ACC. ITINERE CON BAJA	1080	16	3	1099	

TOTALES	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTAL	
				ACCIDENTES	E.P.
TOTAL	10025	105	17	10147	204
itinerere baja sin baja	1080	16	3	1099	
TOTAL GRAL	11105	121	20	33457	457

## NOTICIAS BREVES

Un trabajador de 36 años falleció tras caerle una bobina unos 2.000 kilos de peso mientras trabajaba en el polígono de Ircio de Miranda de Ebro, Burgos, según informó el Servicio de Emergencias 112 de Castilla y León. Una llamada al 112 informó de un accidente en una fábrica situada en la carretera del polígono industrial de Ircio, donde, un varón había resultado herido al caerle encima una bobina de unos 2.000 kilos de peso. Según el alertante, la víctima no se encontraba atrapada pero se encontraba inconsciente.

Un estudio predice un aumento de "adictos" al trabajo en España. El porcentaje de adictos al trabajo en España es actualmente de un 4,6% y en poco más de tres años podría aumentar al 11,8% de los trabajadores, según un estudio de tres universidades españolas. Expertos de la Universitat Politècnica de Valencia, la Universitat Jaume I de Castelló y la Universidad del País Vasco señalan que este aumento podría deberse no sólo a factores emocionales de los propios empleados, sino también a la presión de la crisis económica.

Menos trabajadores pero los mismos accidentes laborales: Cada dos días, muere una persona en un accidente laboral. Es el balance que se extrae del avance de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de enero a mayo de 2012.

El 90 por ciento de los españoles sufre problemas de salud por razones laborales, según ha evidenciado un estudio realizado por Oi2 sobre 1.000 ciudadanos de entre 18 y 65 años. De él, se deduce que el dolor de espalda o cervicales, el estrés y la ansiedad son las patologías más comunes entre los empleados, con un 39 por ciento y un 20 por ciento de incidencia, respectivamente.

4.400 millones de euros, casi la totalidad de la dotación del fondo, serán destinados por la Seguridad Social al pago de las prestaciones. La disposición de estos fondos viene a ser la materialización de las dos resoluciones dictadas por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que autorizaban ese uso de un fondo que se nutre de los excedentes de las mutuas y que aún no se ha precisado si irá dirigido al pago de la nómina de las pensiones o al abono de prestaciones por desempleo.

Hasta junio, fallecieron en nuestro país 281 trabajadores, de ellos 103 pertenecían al sector servicios, 50 a la industria, 38 a la construcción y 31 a la agricultura.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

### El TSJ rechaza considerar como accidente de trabajo la muerte de un empleado en medio de una carretera

Un trabajador autónomo del campo de 53 años de edad, de Arroyo de San Serván, que trabajaba en una parcela a 15 kilómetros de Mérida. Por la mitad de la finca en que trabajaba pasa la carretera que da acceso a la localidad de Torremayor, y el trabajador estaba acostumbrado a atravesar esta vía para ir a trabajar a un lado u otro de la calzada. A juicio de la mutua no estaba acreditado que su muerte fuera debida a consecuencias directas o inmediatas de su trabajo. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, considera que no estaban ante un caso de accidente laboral, ya que el trabajador cometió una imprudencia. El suceso «no ocurre cuando se encontraba trabajando, ni tampoco se desplazaba de una parcela a otra, sino cuando estaba detenido en el centro de la calzada, hablando con el conductor de un vehículo parado en dicha vía, siendo arrollado por otro que circulaba en el mismo sentido, poniendo en riesgo su vida y las de los demás». Afirma el tribunal que al actuar así el fallecido se excedió del comportamiento normal de una persona y que se corrió «un riesgo innecesario que puso en peligro su vida, conscientemente».

**Orden PRE/928/2012, de 3 de mayo, por la que se incluye la sustancia activa creosota, en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas** (BOE nº 107, 04/05/2012)

Real Decreto 882/2012, de 1 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado

Sentencia T.J.U.E. de 21 de junio de 2012. Los trabajadores tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones anuales retribuidas coincidentes con un periodo de baja por enfermedad en un periodo posterior, con independencia del momento en que haya sobrevenido esa incapacidad laboral.

<http://online.lexnova.es/services/LXOL/visor/doc?signatura=234AD962ECE9FF2A0431C6990541BF57714A1CF1D16DA52966F836D0D69D91>

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)